

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Planificación, Organización,
Calidad e Inspección****ANUNCIO****1947****884**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, a los efectos de modificar

los destinos y las cuantías de los créditos previstos en la Línea 12 de la manera siguiente:

1º.- Adaptar la línea de subvenciones de Apoyo a Asociaciones y Federaciones empresariales del sector comercio.

2º.- Adaptar la línea de subvenciones para “creación de nuevas empresas comerciales”.

3º.- Crear la línea de subvenciones para el “funcionamiento de pequeñas y medianas empresas comerciales”.

4º.- Reasignar los créditos existentes en las líneas que se adaptan a esa nueva línea que se crea.

5º.- Mantener el resto de líneas de igual manera.

Con lo que el Anexo 9 del Plan Estratégico de subvenciones será modificado de la siguiente manera añadiéndole la línea siguiente:

ANEXO 9. LINEA 12: PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO (Líneas)

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Funcionamiento de pequeñas y medianas empresas comerciales	Personas físicas y jurídicas que realicen actividades comerciales		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 11.g) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/1985, de 1 de abril de los Municipios de Canarias.		
OBJETIVOS	Ayudar a afrontar los gastos de funcionamiento y gastos corrientes de las pequeñas y medianas empresas comerciales del municipio.		
MODALIDAD DE CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Libre concurrencia	Anual	225.400,00 €	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	141.43100.47900		

Segundo.- Establecer que, en ningún caso, los términos y conceptos que se establezcan como subvencionables en las convocatorias y bases que se aprueben en desarrollo del presente Plan Estratégico podrán ser acumulativos con aquellos contemplados en otras convocatorias de ayudas supramunicipales.

Tercero.- Proceder por parte del Servicio Gestor, a la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de los créditos en el ejercicio económico 2020, mediante la modificación de créditos pertinente, con el fin de que la citada modificación sea efectiva.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo a las Áreas/Servicios municipales competentes de su publicación, de conformidad lo establecido por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

La Jefa de Servicio, Rosa María Paz Pérez.- El Director del Área, Ceferino José Marrero Fariña.